



**PODER JUDICIAL
MENDOZA**

ACORDADA N° 29.069

Mendoza, 12 de diciembre de 2.018

VISTO:

La necesidad de incorporar nuevas tecnologías y recursos para la eficiente actualización del “Registro de Juicios Universales” de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que esta Suprema Corte, en ejercicio de la Facultad de Superintendencia sobre toda la Administración de Justicia, es la encargada de mantener y controlar este Registro con la información suministrada y/o comunicada por los Juzgados correspondientes.

Que el Capítulo Tercero del Reglamento del Poder Judicial en sus art. 60° al 69° establece la creación de las Fichas de “Juicios Sucesorios” y de “Concursos y Quiebras”, los datos a ser informados en cada una de ellas y que las mismas deben ser remitidas a la Secretaría Administrativa firmada por el Secretario del Juzgado.

Que por Acordada N° 14.620 se incorpora el número de documento como dato a ser requerido a los Juzgados.

Que a los efectos de mantener centralizados y disponibles los datos informados, se creó una Base de Datos en la que Secretaría Administrativa carga las “Fichas” recibidas a través de un sistema que permite aportar certeza y rapidez en los informes.

Que la Acordada N° 15.218 pone en funcionamiento la Mesa de Entradas Central Civil (MECC) de la Primera Circunscripción Judicial y determina, mediante el punto II-2-13 de su Reglamento de Funcionamiento, que aquellos Tribunales que sortean sus causas a través de esta Mesa de Entradas, no deberán remitir la Ficha de juicios sucesorios y se realizará a través de la remisión de la información a la Suprema Corte en forma directa, a través del software de la misma.

Que en la actualidad, el resto de las Circunscripciones y los Juzgados de Procesos Concursales envían aún las fichas de “Juicio Sucesorio” y de “Concurso” en soporte papel mediante oficio, lo que genera un dispendio de recursos y demora en la carga de la información.

Que el art. 2 de la Ley Provincial N° 8.959 autoriza la utilización de comunicaciones y domicilios electrónicos constituidos en todos los procedimientos administrativos y judiciales que se tramitan ante el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

Que por Acordada N° 24.646 se autoriza el uso del Sistema de Notificación Electrónica Jurisdiccional para los oficios electrónicos entre Tribunales y por Acordada

28.771 se amplía a las comunicaciones entre Tribunales y Oficinas de Apoyo Jurisdiccional.

Que se encuentran dadas las condiciones técnicas necesarias para remitir las “Fichas” de juicios universales en forma electrónica, intertanto se cuente con un Sistema de Gestión que permita remitir la información automáticamente.

Que Secretaría Legal y Técnica dictaminó considerando que el objeto de la norma resulta altamente beneficioso para el sistema por su agilidad y optimización de recursos, por lo que no tiene objeciones que formular.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el art. 144 de la Constitución Provincial, la Ley 4969 y demás normas legales vigentes, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

I.- Autorizar el uso de la “Ficha Electrónica” que se adjunta en Anexo, para la comunicación al Registros de Juicios Universales de la Suprema Corte de Justicia conforme lo establecen los art. 60 a 68 del Reglamento del Poder Judicial.

II.- Determinar como único medio de remisión de la “Ficha” al oficio electrónico a la casilla de Secretaría Administrativa denominada “J012131” hasta que la información pueda remitirse automáticamente por el sistema de gestión.

III.- Encomendar a Dirección de Informática realizar las gestiones necesarias para que la carga de los datos en el Sistema del Registro de Juicios Universales sea realizada automáticamente cuando así lo permita el sistema de gestión de los Juzgados.

IV.- Disponer que por Administración General se coordinen acciones necesarias con las oficinas intervinientes para la implementación de lo dispuesto precedentemente.

Notifíquese, Comuníquese, Archívese.

MG/dm/fb

FM

Dr. Jorge H. Jesús Ranelares
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. MARIO DANIEL ADARO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

DALMIRO GARAY CUELI
MINISTRO
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



**PODER JUDICIAL
MENDOZA**

ANEXO

Suprema Corte de Justicia de Mendoza					
JUICIOS UNIVERSALES - FICHA ELECTRÓNICA					
Causante/s				DNI	
Domicilio					
Naturaleza del Juicio				Expediente	
Juzgado /Circunscripción					
Fecha inicio					
Conclusión					
Observaciones					
Archivo	Paquete		Paralizado	Paquete	
	Fecha			Fecha	
Observaciones					
Nota: En caso de estar ante una quiebra indirecta la misma deberá ser informada en la casilla de observaciones, ello a fin de que la misma pueda ser vinculada con el concurso que le dio origen.					

[Firma]
Sr. Jorge H. Jesús Nancelares
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

[Firma]
Sr. MARIO DANIEL ADARO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

[Firma]
MARIO GARAY COELI
MINISTRO
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

2068
142

NO CARAY
MINISTRO
DE CARTE DE
MORTALIDADE

NO CARAY
MINISTRO
DE CARTE DE
MORTALIDADE

NO CARAY
MINISTRO
DE CARTE DE
MORTALIDADE

NO CARAY
MINISTRO
DE CARTE DE
MORTALIDADE

NO CARAY
MINISTRO
DE CARTE DE
MORTALIDADE

NO CARAY
MINISTRO
DE CARTE DE
MORTALIDADE